
**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA CON LA
EMPRESA EDUCACION VIVA SPA, POR VISITA
A SELVA VIVA, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 17 OCT 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 4713 / 2016.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Memorándum N° 343 de fecha 11 de Octubre del 2016 de la Coordinadora Pedagógica DAEM, María José De La Barra; el Ord. N° 367 de fecha 05 de Octubre del 2016 del Director del Liceo Presidente Balmaceda; el Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 602/2016; El Certificado SEP N° 303/2016; Certificado de Proveedor único; cotización del proveedor, lo establecido en el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, El Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 04-08-2014, donde aprueba delegación de atribuciones y firma al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal; y modificado por Decreto Alcaldicio N° 3842 de fecha 13-10-2014; El Decreto 1601 de fecha 31/12/2015; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el Establecimiento Liceo Presidente Balmaceda, Cuenta con los recursos SEP, para poder potenciar el aprendizaje a los alumnos y potencia normas y rutinas que favorecen su adecuada organización y uso.

2.- El reglamento de compras y contratación públicas, señala que la Licitación Privada o el trato o contratación directa con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".


DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con la Empresa **EDUCACION VIVA SPA, RUT: 76.321.309-9**, domiciliado en Av. Apoquindo 4445 piso 5, comuna de Las Condes, para la Adquisición de 29 entradas a Selva Viva, por Trato Directo, previo Certificado de fondos emitido por el área de Finanzas DAEM y de acuerdo a cotización señalada en los vistos, Financiado por SEP, por un valor total de \$ 171.100 (Ciento setenta y un mil cien pesos), exento de IVA., con cargo a fondos SEP.


2.- **SIN PERJUICIO** de lo anterior, el Departamento de Administración Municipal de Educación, a través de la Unidad de Adquisiciones, informara de la presente contratación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro de 24 horas de dictado el presente Decreto Alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo N° 8 de la ley N° 19.886.

3.-**IMPUTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargos a la cuenta N° 215.22.04.002.000.000, "TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA", con cargos a Fondos SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA CARRILLO FIGUEROA
JEFE DAEM (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL ALCALDE



EGC/MTK/MPP/CRV/crv.

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal – Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Dideco-Daem (446) – Oficina de Partes.